E

N el [proyecto de reforma tributaria “estructural”](http://servoaspr.imprenta.gov.co/gacetap/gaceta.mostrar_documento?p_tipo=05&p_numero=178&p_consec=46216) se lee: “*ARTÍCULO 53. Modifíquese el artículo 75 del Estatuto Tributario el cual quedará así: ―ARTICULO 75. COSTO FISCAL DE LOS BIENES INCORPORALES FORMADOS. El costo fiscal de los bienes incorporales formados por los contribuyentes no obligados a llevar contabilidad, concernientes a la propiedad industrial, literaria, artística y científica, tales como patentes de invención, marcas, derechos de autor y otros intangibles, se presume constituido por el treinta por ciento (30%) del valor de la enajenación.*”

Es muy importante que las personas puedan decidir llevar contabilidad para no tener que sufrir las consecuencias de normas como ésta, sacadas de un sombrero, que castigan fuertemente a los autores. A ellos les toma mucho tiempo producir un bien, lapso durante el cual su actividad no les produce ingresos. La sola valuación del tiempo invertido con seguridad superará el absurdo 30% que establece la propuesta transcrita.

El Gobierno se enfoca principalmente en las personas jurídicas y en los empleados. Trata sin tino a los llamados trabajadores independientes. Lo cierto es que la mayoría de las unidades económicas inscritas en las Cámaras de Comercio son personas naturales. Esto, en sí mismo, no dice nada. Pueden o no tener empresas de gran tamaño.

La academia debería ocuparse mucho más de las personas naturales porque ellas son la mayoría y las que más necesitan de ayuda. El tratamiento tributario no puede basarse en la dificultad de fiscalización, escondida detrás de presunciones y prohibiciones que aumentan la tasa real de tributación.

Piénsese bien. Puede que la tasa aplicable a un obrero sea menor que la aplicada a un rentista de capital. Pero esta apariencia esconde que los rentistas a capital gozan de muchos beneficios que les permiten mantener y acrecentar su riqueza sin pagar impuestos sobre la renta, como es la decisión de igualar el costo fiscal al costo de adquisición. En cambio, al obrero no le reconocen la realidad de sus esfuerzos. En Colombia “*La* [*Encuesta de Calidad de Vida*](http://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/salud/calidad-de-vida-ecv/encuesta-nacional-de-calidad-de-vida-ecv-2015) *del año 2015 mostró que el 23,1% de los jefes o cónyuges consideraron que sus ingresos no alcanzaban para cubrir los gastos mínimos frente a 26,0% registrado en el 2014.*”. Con todo, muchos de estos soportan impuestos de renta e IVA. No hay que olvidar que “En el trimestre julio - septiembre de 2016 la [Gran Encuesta Integrada de Hogares - GEIH](http://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/inactividad), mostró que del total de la población en edad de trabajar a nivel nacional, el 35,9% se encontraba inactiva, de ésta el 40,8 % se dedicó a estudiar”. Como es de bulto, los que trabajan sostienen a los que no trabajan, aunque estén en edad de trabajar. Además, también sostienen a todos los que no están en edad de trabajar. Sobre algo más de 41 millones de personas [censadas en 2005](http://www.dane.gov.co/censo/files/cuadros%20censo%202005.xls), un poco más de 16 millones tenía menos de 19 años y casi un millón tenía más de 75 años.

El país, en lugar de suponer un bajo costo de producción de bienes incorporales, debería estimular su generación.

*Hernando Bermúdez Gómez*